**ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas del día Catorce de Marzo del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Ciento setenta y un dólares con Cincuenta centavos, ($ 171.50), por compra de accesorios para reparaciones realizadas en los proyectos de agua potable en Comunidad El Progreso y tanque el amate de Cantón San Sebastián. II) Doscientos nueve dólares con cuarenta y nueve centavos, ($ 209.49), por compra de tóner Brother original para fotocopiadora multifuncional, propiedad de esta Municipalidad. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese.  **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuarenta y Cinco dólares, ($ 45.00), por pago de transporte por desalojo de ripio en el marco de la ejecución del proyecto: Construcción de Centro de Alcance para la Prevención de la Violencia de Jóvenes de Villa El Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700756-7. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos setenta y cinco dólares, ($ 375.00), por compra de Flores, elaboración de carroza y compra de pólvora china, en el marco de la celebración de las fiestas Patronales del Sector San José de Cantón Candelaria. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700633-1 del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2019. Se hace constar que la Concejal Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del Artículo 45 y salva su voto, por no estar de acuerdo con la ejecución del proyecto. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil ochocientos veintidós dólares con veinticinco centavos, ($1,822.25), por pago de mano de obra correspondiente al periodo del 03 al 16 de marzo del presente año y pago de un viaje de desalojo de ripio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700811-3 del proyecto: Construcción de Centro de Alcance para la prevención de violencia e jóvenes de Villa El Carmen. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de Trescientos Sesenta Dólares, ($ 360.00), por mano de obra de construcción de 3 viviendas temporales de los señores: José Clemente Hernández de Cantón Santa Lucia, Angélica Carolina Jovel de Comunidad las Flores y Julio Enrique de la Cruz Mendoza de Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700872-5 del Proyecto: Mejoras de Viviendas Permanentes y Construcción de Viviendas temporales 2019. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, hacen uso del Artículo 45 y salva su voto, por no estar de acuerdo con la modalidad de ejecución. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil doscientos sesenta y cuatro dólares con noventa y seis centavos, ($ 2,264.96), por pago de materiales para la construcción de 4 viviendas temporales de los señores: María Clemencia López de Cantón El Carmen, Gustavo López López de Cantón Candelaria, Vicenta Ramírez Aguilón de Cantón El Carmen y Gloria Karina Hernández de Cantón Concepción. Dichas erogaciones se realizan de la Cuenta corriente 100-170-700756-7 en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoras de viviendas Permanentes y Construcción de viviendas temporales 2019. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, hacen uso del Artículo 45 y salva su voto, por no estar de acuerdo con la modalidad de ejecución. ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Ocho Dólares con setenta y cinco centavos, ($ 8.75), por compra de refrigerio para jóvenes integrantes de la Banda de la Paz Municipal que participan en reunión informativa, sostenida con miembros del Concejo y Alcaldesa Municipal. II) Treinta y cuatro dólares con treinta centavos, ($ 34.30), por compra de Azúcar, Café, Vasos y platos desechables, utilizado para la velación de los señores Leoncio Mejía Pérez de cantón San Antonio, Andrea Nolasco de Cantón Santa Lucia. Dichas erogaciones se realizan de la Cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Novecientos Seis dólares con cuarenta y ocho centavos, ($ 3,906.48), por pago de maestros contratados por esta Municipalidad en los distintos cantones correspondiente al periodo del 21 de Enero al Mes de Febrero del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700878-4 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2019. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, Juan Francisco López Hernández y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del Artículo 45 y salvan su voto, por no estar de acuerdo con la modalidad de ejecución. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que para el proceso por libre Gestión N° 20190002, Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto: Ampliación de Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, del Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, se recibieron únicamente dos ofertas. II) Que las ofertas presentadas no cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia para dicho proceso. III) La recomendación realizada por la Comisión evaluadora de Ofertas, de promover un segundo proceso para contratación. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Declarar **DESIERTO** el proceso por Libre Gestión N° 20190002, “FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO RAFAEL BARRAZA RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. II) Autorizar a la UACI, para que inicie los tramites correspondientes para promover un segundo proceso por libre Gestión, el cual se denominara proceso por Libre Gestión N° 20190008, “FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO RAFAEL BARRAZA RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. III) Nombrar a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como Administradora de Contrato Y IV). Se nombra la comisión para la apertura y evaluación de ofertas: Licda. Leticia de Jesús Hernández, (Alcaldesa Municipal), Ing. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, (administradora de contrato) Señora Alba Maritza Juárez de Torres, (Miembro del Concejo Municipal), Licda. María Amalia Juárez Vda. De Martínez, (Tesorera Municipal) y Señora Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, Encargada de la UACI. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**